



Este mes de...

SELO QVARTO, VEINTE
MARA VEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y QVARENTE
Y QVATRO.

la reverencia de esta función, con la maior solemnidad, y nombra por
Comisario al v. D. Luis Estenchoro reo. y se despache hita m.
de treinta y cinco D. v. a favor de qualquiera de los porteros de sala
en proprio, y sobre el v. Deporatio, para ta para de atabales.

Abades de Santa
Catalina de Val
depeñado - -

Dize por una hebra por Jph. Estagneda en el dmitio de un mara
vedi en libra de peñado por tiempo de seis años, y en precio cada uno
de ellos de treinta y cinco D. v. con la condición, que las casas
de menor se ha rre de reonar por seis años, y la de maior muerde con
cochondosele facultad para tomar mataes, y cobrar el exceso o pasan
las faltas, y las demas el arrendam. antecede. La Ciu.
traviesada oydo la Cometicio a los Cavalleros heredores de propios
para que continen el aumento que corresponde, y es inmutacion
de la nueva Corrdicion, y en de ella puede resultar algun per
juicio publico, y a de los trayoan Razon.

Sobre la Refacc.
de dho arduo al
estado Eclesiast.

La Ciudad imitacion de venencia, que v. D. Pedro de
dra reo. hace, sobre el escupulo. Substituido en lo antes antecedente
den de halla, uno por judicados el estado Eclesiastico, en la contribu
cion indivisible del impuesto de un mara en libra de peñado, y de
lo que queda resuelto en el asunto. Acordo que los Cavalleros
heredores de propios examinen lo que en la materia de rre, y
el estado en que queda, y trayoan Razon.

Abades de Val
tao.

Dize por una hebra por Clouir Gamba en el Abades
Bavallado para la proxima quaresima y siete rebirameja
precio la libra de pes de nueve quartos, y de rre de la remanada